

ADENDA 1

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOLUCIONES SOFTWARE TIPO ERP Y CRM PARA MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN COMERCIAL Y DE RELACIONAMIENTO CON EL MERCADO DE LAS MIPYME FORMALES ATENDIDAS POR LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL.

OBJETO: “Seleccionar la oferta más favorable que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de soluciones informáticas ERP y CRM para mejorar los procesos administrativos y la gestión comercial y de relacionamiento con el mercado de las MiPyME Formales atendidas por los Centros de Transformación Digital Empresarial “CTDE”. La implementación de las soluciones informáticas ERP y CRM debe cumplir con las especificaciones presentadas en estos Términos de Referencia.”

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 3.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE INITACIÓN, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: se modifica el numeral **3.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, el cual quedará así:

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	Abril 13 de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 13 de abril a 19 de Abril de 2018	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	24 de abril de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	3 de mayo de 2018	Calle 28 No. 13^a-24, piso 6^o Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas	5 de mayo de 2018	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
mediante servicio de correo postal o courier		
Publicación de la adjudicación	Hasta 31 de mayo de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com

SEGUNDO- Se modifica el numeral **3.7. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará así:

*“Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD29 y FTGRI23** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Formato II) y (Formato III) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.*

*De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir a las 11:00:00 am del día **3 de Mayo de 2018**”*

TERCERO. – Se modifica el numeral **4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO** en lo referente a capital de trabajo, el cual quedará así:

• **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 80% .

CUARTO.- Se modifica el numeral **6.2 ALCANCE DEL OBJETO**, en lo referente a aclarar la referencia que se hace a un numeral de los términos de referencia, el cual quedará así:

*“Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado en el **CAPÍTULO 2 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN** y a la propuesta.”*

QUINTO.- Se modifica el numeral **6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**, el cual quedará así:

“Los pagos correspondientes al contrato celebrado se harán de la siguiente manera:

1. *Bimestralmente se pagará al contratista el 80% correspondiente al costo **del valor total ofertado por paquete entregado, de acuerdo con la cantidad de las MIPYME implementadas, que sean usuarias finales atendidas por los "CTDE"**, previa presentación de la factura con sus soportes correspondientes ante FIDUCOLDEX y del aval de la entidad contratada como **OPERADOR** del (os) CTDE que ha acompañado la implementación, así como el supervisor designado por INNPULSA COLOMBIA"*
2. El restante 20% del valor correspondiente a cada licencia entregada se pagará en la liquidación del contrato, una vez terminadas tanto las actividades de implementación de las soluciones ERP y CRM, como los periodos de soporte técnico y funcional en la Página 71 de 81 totalidad de las empresas usuarias finales, atendidas por los CTDE, previa presentación de la factura con sus soportes correspondientes ante FIDUCOLDEX y del aval de la entidad contratada como OPERADOR de los CTDE que ha acompañado la implementación, así como el supervisor designado por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA: Las facturas deberán acompañarse de los siguientes documentos: a) Copia de la certificación bancaria (únicamente para la primera factura. b) Copia del RUT c) Copia del Registro mercantil, expedida antes de 30 días contados a la fecha de presentación y d). Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente se publica el **24 de abril de 2018** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL